



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2022

16 de junio de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La Ley 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario 531/19 y las modificaciones introducidas por Decreto 973/20, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la mentada Ley determina que los Certificados de Aptitud Ambiental de las industrias de primera y segunda categoría serán otorgados por cada Municipio,

Que la firma PETRE GUILLERMO ALEJANDRO, habiendo efectuado el trámite por ante el Sistema Integrado para Desarrollo Territorial y dado su nivel de complejidad ambiental ha sido calificada como de PRIMERA CATEGORÍA, conforme Disposición 2021-1848 de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental,

Que como requisito de informe técnico ambiental el Municipio le ha solicitado a la empresa solicitante la presentación de un informe ambiental a modo de Declaración Jurada y habiendo dado cumplimiento con ello,

Que el área de Medio Ambiente Municipal ha realizado una inspección en la Planta para verificar la veracidad de lo presentado en el informe ambiental, luego de lo cual ha dictaminado que no se observan impedimentos para otorgar el respectivo Certificado, determinando que la firma no necesita realizar monitoreos ambientales específicos dado su bajo nivel de complejidad ambiental,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental autorizando el funcionamiento del establecimiento industrial perteneciente a la firma PETRE GUILLERMO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-25584938-8, ubicada en Eva Perón 257 de Monte, cuyo rubro es "Embotellado de aguas naturales y minerales" emitiendo el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente y otorgándose la habilitación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- El Certificado de Aptitud Ambiental a extender tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años y su renovación estará supeditada a la presentación por parte de la firma ante el área de Medio Ambiente Municipal en carácter de Declaración Jurada un Informe Ambiental Industrial en su máxima capacidad con indicación de:

- a) Materias primas empleadas y origen de las mismas.
- b) Productos obtenidos,
- c) Procesos industriales y maquinaria utilizada,
- d) Residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran,
- e) Existencia de contaminantes tóxicos o peligrosos en los ambientes de trabajo.
- f) Dotación de personal clasificado por: actividad, sexo, edad y horarios.
- g) Identificación de los lugares o locales de trabajo que, por sus condiciones ambientales, ruidos u otros factores, puedan producir daño a la salud del personal y poblaciones aledañas, así como las medidas y elementos de protección adoptados para su corrección,



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTÍCULO 3º.- La obtención del Certificado de Aptitud Ambiental no exime a la firma del cumplimiento ambiental aplicable a su actividad y de presentar los estudios y monitoreos que sean solicitados por la autoridad ambiental municipal como así también los que requiera el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS).

ARTÍCULO 4º.- En caso de la ocurrencia de algunas de las situaciones que de seguido se enumeran la firma deberá proceder a la Recategorización Industrial y la obtención de un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental:

- a. Incremento en más de un 20 % de la potencia instalada.
- b. Incremento en más de un 20 % de la superficie productiva.
- c. Cambios en las condiciones del ambiente de trabajo.
- d. Incremento significativo en la generación de residuos sólidos o comienzo de generación de residuos especiales.
- e. Generación de emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- f. Cambio y/o ampliación del rubro general.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº.1.178.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte